

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103-2019		CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	1	DE	14

CONCURSO DE MERITOS CMA-DO-SRN-103 -2019

OBJETO: "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA

**Fecha de Inicio: 30 de SEPTIEMBRE de 2019
Hora: 09:00 A.M**

ACTA

El día 30 de septiembre de 2019 siendo las 09:30 a.m., se reunieron en el auditorio ubicado en el cuarto piso del Instituto, los abajo firmantes y por parte de los proponentes del citado proceso, las personas que se relacionan en la lista adjunta a la presente acta, con el fin de realizar la Audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad y Asignación de puntaje del Concurso de Méritos Abierto **CMA-DO-SRN-103-2019** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA."**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones de fecha 27 de septiembre de 2019 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 27 de septiembre de 2019 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Intervención de los oferentes sobre la calificación definitiva.
8. Establecimiento del orden de elegibilidad.
9. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011
10. Verificación de cumplimiento de capital de trabajo demandado y patrimonio demandado
11. Apertura de la propuesta económica – Sobre No. 3 - del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
12. Verificación de la consistencia de la propuesta económica.
13. Intervención de los oferentes sobre la propuesta económica.
14. Recomendación del comité evaluador.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se instala la audiencia por parte del Coordinador del Grupo de Precontractual de la Dirección de Contratación – Edwin Galvis y del Comité Evaluador del presente proceso y demás servidores públicos de la Dirección de Contratación, encontrándose presentes los asistentes relacionados en el listado de asistencia.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103-2019</p>		CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	2	DE	14

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 5 minutos prorrogables por 5 minutos más, para pronunciarse respecto de la **calificación definitiva**, así como a los veedores registrados por un tiempo de 5 minutos; posteriormente y de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

La entidad deberá dar cumplimiento a la suspensión provisional decretada por el Consejo de Estado mediante auto del veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), de los numerales 3, 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 referente al procedimiento de adjudicación de los concursos de méritos.

El pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los puntos siguientes del orden del día y se dará el uso de la palabra por 5 minutos para referirse a la oferta económica y terminar con la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto.

Los asistentes a la audiencia deberán asumir una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes, so pena de tomarse las medidas necesarias y ser expulsados de la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

En este estado de la audiencia, se leen las observaciones enviadas por medio de la plataforma SECOP 2.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

A continuación, se dio el uso de la palabra a los asistentes a la presente audiencia con el fin de que presentaran las observaciones o aclaraciones que consideraran pertinentes, haciéndose la salvedad que quienes tuvieran la intención de pronunciarse tenían que presentar la cédula de ciudadanía para el caso de los representantes legales y el poder debidamente otorgado para los apoderados.

En este estado de la audiencia, se deja constancia que el Representante Legal Suplente de la firma **CODIPRO INGENIERIA LTDA**, señor **JOSÉ ALEJANDRO LANZA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.375.294, manifiesta que otorga poder a **FABIAN AUGUSTO LANZA BUSTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.018.420.33, quienes se encuentra presentes en la audiencia y manifiesta: se ratifica en la observación presentada a través de la plataforma del SECOP II, en cuanto que los Contratos de Orden No. 1 y Orden No. 5 (Suscritos con LA ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS) son contratos que se derivan del convenio 925 – 01 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA suscritos entre La alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas y el INVIAS para rehabilitar esta vía circunvalar, la cual siempre ha estado a cargo del Instituto Nacional de Vías (Ruta 0301),

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103-2019</p>		CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	3	DE	14

razón por la cual solo se adjuntó la certificación de La Alcaldía en su condición de contratante nuestro.

QUINTO. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA.

➤ **PROPONENTE No. 19 CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.**

Referencia interna: CMA-DO-SRN-103-2019 (Presentación de oferta)
 Descripción del proceso: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO
 CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - OUITAMA - SOATA -
 MÁLAGA - PAMPLONA -
 De: CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.
 Usuario: JESÚS BERDUGO
 Fecha: 42 minutos de tiempo transcurrido (30/09/2019 8:20:09
 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Para: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS;
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.1225544
 Tipo de mensaje: Observación a informe
 Asunto: Observaciones al informe de Evaluación No. 2

OBSERVACIÓN

El proponente después del informe respuesta observaciones presento en la plataforma del Secop II, el (30/09/2019 8:20:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) la siguiente observación:

"Estimados señores:

Nosotros CODIPRO INGENIERIA LTDA., PROPONENTE No. 19, oferentes del concurso en referencia, de conformidad con el Pliego de Condiciones y con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, nos permitimos hacer las siguientes observaciones y aclaraciones:

1. Para las observaciones técnicas respetuosamente nos permitimos aclarar que los Contratos de Orden No. 1 y Orden No. 5 (Suscritos con LA ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS) son contratos que se derivan del convenio 925 – 01 CIRCUNVALAR DE PROVIDENCIA suscritos entre La alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas y el INVIAS para rehabilitar esta vía circunvalar, la cual siempre ha estado a cargo del Instituto Nacional de Vías (Ruta 0301), razón por la cual solo se adjuntó la certificación de La Alcaldía en su condición de contratante nuestro.

Estos contratos fueron evaluados en procesos anteriores desarrollados por la ENTIDAD, de los cuales nos permitimos adjuntar oficio con radicado No. 161269 para el proceso CMA-DO-SRN-003-2017 donde se le daba claridad al tipo de vía a los que pertenecen dichos contratos y la respectiva respuesta del Instituto Nacional de Vías - INVIAS frente a estas observaciones.

Con lo anterior solicitamos al INVIAS tener en cuenta los contratos de Orden No. 1 y Orden No. 5 (023 DE 2002 y 024 de 2002 - Suscritos con ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), para ponderación en la evaluación del concurso de la referencia.

Cordialmente,

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103-2019</p>		CÓDIGO		ACONTR-FR-43	
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA	6	DE	14

Contrato de orden 1 con número 023 DE 2002
 Contrato de orden 5 con número 024 de 2002
 Suscrito con ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Al respecto de su observación la Entidad evidencia que las vías pertenecen a la RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS a cargo del INVIAS.

Por lo anteriormente expuesto, los contratos de orden 1 y 5 SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACION.

Por lo anterior procede su observación, y el proponente CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA, que en la evaluación publicada en el SECOP II el día 20 de septiembre de 2019 estaba NO HABIL obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aporoto CINCO (5) contratos válidos para la acreditación de experiencia. Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TECNICA de HABIL.

➤ **PROPONENTE No. 24 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Referencia interna: CMA-DO-SRN-103-2019 (Presentación de oferta)
 Descripción del proceso INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO
 CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - BUITAMA - SOATA -
 MALAGA - PAMPLONA -
 De: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS
 Usuario: BRAVO FERNANDEZ
 Fecha: 43 minutos de tiempo transcurrido (30/09/2019 8:25:41
 AM UTC-05:00 Bogotá Lima Quito)
 Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 Referencia del mensaje CO1 MSG 1228561
 Tipo de mensaje: Observación a informe
 Asunto: Observacion a Informe 2

OBSERVACIÓN

El proponente después del informe respuesta observaciones presento en la plataforma del Secop II, el (30/09/2019 8:25:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) la siguiente observación:

"Respetados señores reciban cordial saludo,
Adjunto enviamos observaciones al proceso de la referencia.
Cordialmente,
Equipo comercial
PEB Consultores SAS"

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103-2019</p>	CÓDIGO		ACONTR-FR-43	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	7	DE	14



Santiago de Cali, 30 de septiembre del 2019

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Ciudad.

Asunto: Observaciones al Informe de evaluación 1 y 2 del Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRN-103-2019.

Respetados señores,

Una vez revisado los Informes de evaluación de aspectos técnicos publicados en el portal SECOP II el 20 de septiembre y el 27 de septiembre del presente año, de manera muy respetuosa nos permitimos presentar a continuación las siguientes observaciones:

1. PROPONENTE 12 – CONSORCIO LATINO AMERICA

Solicitamos amablemente, revisar la certificación aportada para el Contrato de Orden No. 4, de la Gobernación del Cesar, por el integrante Oscar Alberto López Núñez, de fecha del 5 de noviembre de 2007, la cual no concuerda con el acta de liquidación del contrato, teniendo en cuenta que este inicia el 27 de marzo de 2009 y termina el 15 de diciembre de 2009.

Así mismo, sucedió en el Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRN-084-2019, donde el Proponente 40, CONSORCIO GRIFO MCO, Integrante Oscar Alberto López Núñez, fue rechazado por aportar esta misma certificación. De acuerdo a lo anterior solicitamos dar aplicación al numeral 7.7. Rechazo de las propuestas técnicas, causa 5, del pliego de condiciones:

5. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.

Agradecemos amablemente el estudio y atención de las observaciones presentadas.

Cordialmente,


MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ
Representante Legal.
M.P. No. 891 CAU
C.C. 10.527.074 de Popayán



Calle 27 Norte No. 8-40 de CA 405, Edif. Centro Médico Central
Tel: (57) 311 4013822 - Móvil: (311) 250 273 0584, Cali, Colombia
Código Postal: 22 540 Cali 519, E.M. Code: 105
Tel: (57) 311 7306929 - Móvil: (311) 4013822, Bogotá D.C., Colombia
Web: www.invia.gov.co E-mail: gesti@invia.gov.co



INVIAS RESPONDE:

La Entidad, en virtud de lo establecido en el numeral 3.13 del pliego de condiciones (potestad verifcatoria) y los antecedentes presentados durante la evaluación y adjudicación del proceso CMA-DO-SRT-084-2019, procedió mediante Oficio DC 39430 del 18 de septiembre de 2019 y dirigida a la Secretaria General de la Gobernación del Cesar, revisar la certificación del contrato 142 de 2009, suscrito entre Oscar Alberto Lopez Nuñez y la mencionada gobernación, la cual fue expedida el 05 de noviembre de 2007 y suscrito por el señor LAYONEL ARENAS DIAZ, en calidad de Secretario de Infraestructura, como se observa a continuación:

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103-2019	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8	DE	14



DC 39430

Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2019

Doctora
LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGORD
Secretaria General
GOBERNACIÓN DEL CESAR
Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen
Valledupar - Cesar

Asunto: Solicitud de información del Señor Público LAYONEL ARENAS DIAZ como Secretario de Infraestructura del Cesar.

Respetada Doctora,

Actualmente el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, adelanta el proceso No. CMA-DO-SRT-064-2019 dentro del cual el proponente No. 40 CONSORCIO GRIFO MCO, integrado por MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR, CASBUIRO RODRIGUEZ CHINCHA Y OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ, presenta dentro de su propuesta certificación del contrato 142 de 2009 cuya fecha de expedición es el 5 de noviembre de 2007 suscrita por el señor LAYONEL ARENAS DIAZ en calidad de Secretario de Infraestructura, documento que se adjunta.

De manera esta lea elijo a usted con el fin de solicitarle información respecto del periodo en el que el señor LAYONEL ARENAS DIAZ fungió como Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar y en sea en propiedad o encargado, indicando fecha de vinculación y de retiro si fuera el caso.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el transcurso de la audiencia que se llevó a cabo el 9 de septiembre de 2019, para dar apertura del sobre No. 3 (oferta económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad del proceso No. CMA-DO-SRT-064-2019, se recibió una observación por parte del proponente No. 17 INGEOCIN SAS, en contra del proponente CONSORCIO GRIFO MCO, manifestando lo siguiente:

[...] Solución de la manera más ágil, y de acuerdo con su potestad verificatoria revisar la documentación aportada para el contrato de Orden No. 3 (Gobernación del Cesar) por el proponente Oscar Alberto López Nuñez, en especial a la certificación con la cual se certifica el tipo de vía, ya que el contrato inicia el 27 de marzo de 2009 y termina el 15 de diciembre de 2009 y la certificación tiene fecha de expedición del 5 de noviembre de 2007.

Instituto Nacional de Vías
Calle 250 # 725-80 Corredor Empresarial Central Pont
P.BX. 58511 117 0640 Línea gratuita: 011-302117514
http://www.invias.gov.co



La movilidad
es de todos

Instituto Nacional de Vías
Calle 250 # 725-80 Corredor Empresarial Central Pont
P.BX. 58511 117 0640 Línea gratuita: 011-302117514
http://www.invias.gov.co



La movilidad
es de todos

En respuesta a la solicitud realizada por la entidad, la Gobernación del Cesar contestó mediante Oficio CE-00088-201909170 del 19 de septiembre de 2019, indicando que el funcionario que expidió la certificación del contrato 142 de 2009, laboró en el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2007 y el 24 de diciembre 2007 y que revisado el expediente contractual no se evidencia original o copia de la certificación expedida por el señor LAYONEL ARENAS DIAZ en calidad de secretario de infraestructura, como se observa a continuación:

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

Se muestra en pantalla en audiencia el RESUMEN de la calificación de los proponentes, el cual corresponde a:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE PROPONTES

No. DE PROPUESTA	PROponente	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por Plazos		Ponderación por PFMT		VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
								Plazo Acreditado	PUNTAJE OBTENIDO	PFMT Acreditado	PUNTAJE OBTENIDO			
						(Hábil / No Hábil)	(n)	(Meses)	(Puntos)	(\$MMLV / Mes)	(Puntos)			
1	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,017	280,231	48,349	590,176	10,000	100,000	980,407
2	CONSORCIO RUTA BOYACA 103	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,039	282,275	53,685	594,987	10,000	100,000	987,262
3	CONSORCIO COJ 2019	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,642	273,358	43,518	575,516	0,000	100,000	948,874
4	CONSORCIO JASB-CAR	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4	1,783	0,000	49,381	0,000	0,000	100,000	0,000
5	CONSORCIO GEYKA	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,150	292,585	43,408	575,067	10,000	100,000	977,652
6	CONSORCIO INUCPI BOYACA	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,028	281,253	43,795	576,622	10,000	100,000	967,875
7	CONSORCIO CIVIL 2019	HABIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,033	281,718	48,551	590,575	10,000	100,000	982,293
8	CONSORCIO CCP	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	100,000	0,000
9	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,559	277,213	57,919	594,034	10,000	100,000	981,247
10	CONSORCIO DUITAMA	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,167	294,164	47,947	589,332	10,000	100,000	993,496
11	CONSORCIO INTV CSN.CID	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	4	7,667	86,429	43,540	575,605	10,000	100,000	772,034
12	CONSORCIO LATINO AMERICA	RECHAZO	HÁBIL	HABIL	NO HÁBIL	RECHAZO	0	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	100,000	0,000
13	CONSORCIO INGRA BOYACA	HABIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,083	286,382	43,525	575,544	10,000	100,000	971,906
14	CONSORCIO SJW	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4	3,300	0,000	46,550	0,000	10,000	100,000	0,000
15	CONSORCIO DUITAMA 103	HABIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,127	290,449	49,667	592,468	0,000	100,000	982,917
16	OSAC S.A.S	HABIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	4	2,800	260,076	48,357	590,193	10,000	100,000	960,269
17	ETA S.A.	HABIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,056	284,040	58,877	593,609	10,000	100,000	987,649
18	CONSORCIO INTERVALSA TCN	HABIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	4	2,967	275,587	43,386	574,977	10,000	100,000	960,564
19	CODIPRO INGENIERIA LTDA.	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,233	292,353	57,895	594,044	10,000	100,000	996,397
20	CONSORCIO CONSULTORES VIALES	HABIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,042	282,554	57,873	594,053	10,000	100,000	986,607
21	CONSORCIO VAF	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	5	3,100	287,941	48,668	590,608	10,000	100,000	988,549
22	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	4	3,650	272,986	48,190	589,850	10,000	100,000	972,836
23	CONSORCIO 103 INTERVIAS PCC	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	6	3,028	281,253	53,697	594,987	10,000	100,000	986,240
24	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	4	3,625	274,146	55,200	594,620	10,000	100,000	978,968
25	CONSORCIO INTERVENTORIA LA PALMERA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	5	3,053	283,575	62,097	591,613	10,000	100,000	985,188
26	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	100,000	0,000
27	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	4	4,017	255,942	45,460	582,592	10,000	100,000	948,534
28	ARA INGENIERIA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	4	3,767	267,553	44,664	579,883	10,000	100,000	957,436

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103-2019</p>						CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
							VERSIÓN	1		
							PÁGINA	11	DE	14

29	CONSORCIO RC LA PALMERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,040	282,368	50,408	593,435	10,000	100,000	985,803
30	CONSORCIO IDF-SVP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,867	262,909	58,747	593,671	10,000	100,000	965,580
31	CONSORCIO TEGEIN	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	100,000	0,000
32	CONSORCIO VIAS LJ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,292	289,613	42,067	569,191	10,000	100,000	965,804
33	CONSORCIO INTERTRONCAL DEL CENTRO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4	3,317	288,452	43,460	575,280	10,000	100,000	973,732
34	CONSORCIO INT. LA PALMERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5	3,020	280,510	58,074	593,971	10,000	100,000	984,481
35	CONSORCIO INTERVENTORES 60	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1	0,000	0,000	0,000	0,000	10,000	100,000	0,000
36	CONSORCIO IHB 2019	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6	3,056	283,854	43,692	576,214	10,000	100,000	970,068

SÉPTIMO. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

En este estado de la audiencia, se deja constancia que no se presentan manifestaciones por parte de los asistentes.

OCTAVO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Obteniendo: PPH 3,176

ELEGIBILIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA - SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA-DO-SRN-103-2019
OBJETO: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS.
SECTOR DUITAMA - LA PALMERA
MÓDULO No. 1
CUADRO No. 11
ELEGIBILIDAD DEL MÓDULO

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CODIPRO INGENIERIA LTDA.	996,397	19	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO DUITAMA	993,496	10	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO VAF	988,549	21	ELEGIBLE
4°	ETA S.A.	987,649	17	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO RUTA BOYACA 103	987,262	2	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO CONSULTORES VIALES	986,607	20	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO 103 INTERVIAS PCC	986,240	23	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO RC LA PALMERA	985,803	29	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTERVENTORIA LA PALMERA	985,188	25	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INT. LA PALMERA	984,481	34	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO DUITAMA 103	982,917	15	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO CIVIL 2019	982,293	7	ELEGIBLE
13°	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	981,247	9	ELEGIBLE
14°	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	980,407	1	ELEGIBLE

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103-2019</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	12	DE	14

15°	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	978,968	24	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO GEYKA	977,652	5	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO INTERTRONCAL DEL CENTRO	973,732	33	ELEGIBLE
18°	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	972,836	22	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INGRA BOYACA	971,906	13	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO IHB 2019	970,068	36	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO VIAS I.J	968,804	32	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO INUCPI BOYACA	967,875	6	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO IDF-SVP	966,580	30	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTERVIALSA TCN	960,564	18	ELEGIBLE
25°	OSAC S.A.S	960,269	16	ELEGIBLE
26°	ARA INGENIERIA S.A.S	957,436	28	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO COJ 2019	948,874	3	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	948,534	27	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INTV CSN.CID	772,034	11	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO JASB-CAR	0,000	4	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO CCP	0,000	8	NO ELEGIBLE
32°	CONSORCIO LATINO AMERICA	0,000	12	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO SJW	0,000	14	NO ELEGIBLE
34°	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	0,000	26	NO ELEGIBLE
35°	CONSORCIO TEGEIN	0,000	31	NO ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INTERVENTORES 60	0,000	35	NO ELEGIBLE

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 20 de SEPTIEMBRE 2019, que fue terminada en 3.377.72, obteniéndose un porcentaje de PFMO de 55%

A continuación, es procedente una vez aplicadas las reglas establecidas en los numerales 7.5 y 7.6 del pliego de condiciones, dar a conocer el orden de elegibilidad del proceso, así:

Se pregunta a los asistentes si tienen observaciones frente al orden de elegibilidad establecido, quienes informan no tener observación alguna.

Lo anterior, con el fin de verificar su consistencia, previas las siguientes verificaciones:

NOVENO. REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Se realizó la verificación en el sistema SICO del proponente en primer orden de elegibilidad ni los miembros que lo conforman, encontrándose que **NO** tiene vigentes contratos de obra y/o pendientes de liquidación en las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMO. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO Y PATRIMONIO DEMANDADO

Con relación al numeral 7.5.1. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO Y PATRIMONIO DEMANDADO** del pliego de condiciones, se le comunica que previo a la Adjudicación del presente proceso, se realizó la verificación del cumplimiento del Capital de Trabajo y Patrimonio, de conformidad con el procedimiento allí estipulado.

Con relación al numeral 7.5.1. **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO Y PATRIMONIO DEMANDADO**, le comunicamos a la Audiencia que previo a la

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103--2019</p>		CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	13	DE	14

Adjudicación del presente módulo, se realizó la verificación del cumplimiento de **Capital de Trabajo y Patrimonio Demandado**, de conformidad con el procedimiento allí estipulado.

En este estado de la audiencia, se informa que el **PROPONENTE No. 19 CODIPRO INGENIERIA LTDA.**, que se encuentra en Primer Orden de Elegibilidad ha sido a la fecha adjudicatarios de los siguientes procesos en esta vigencia con la Entidad, por lo cual requiere de un recalcule de capital de trabajo y de patrimonio:

CMA-DO-SRT-157-2018 Y CMA-DO-SRN-023-2019 – Módulo 4

Una vez efectuado el recalcule se concluye que el proponente cumple con este numeral.

Se procede a descargar de la Plataforma de Secop II las propuestas económicas – SOBRE No. 3, con el fin de dar apertura a la propuesta económica de los proponentes:

DÉCIMO SEGUNDO. VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se dio apertura al Sobre No. 3 de la propuesta ubicada en primer orden de elegibilidad y she confirmó que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente interesado en el presente proceso de contratación.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, así mismo se procedió a realizar la verificación de la consistencia de dicha propuesta, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS (\$239.999.404.68)**, Se advierte al proponente **CODIPRO INGENIERIA LTDA**, que la oferta económica se presentó con centavos, por lo anterior debe realizarse la corrección aritmética correspondiente ,y publicarse en el SECOP II

PROPONENTE NO.19 CODIPRO INGENIERÍA LTDA, de acuerdo a la oferta económica, es por un valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CINCO PESOS (\$ 239.999.405)**, con un factor multiplicador de 2.36 suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO SEGUNDO. INTERVENCIÓN DE LOS OFERENTES SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

En este estado de la audiencia, se deja constancia que no se presentan manifestaciones por parte de los asistentes.

DECIMO TERCERO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL</p> <p>ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE NO. 3). CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRN-103-2019</p>		CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	14	DE	14

elegibilidad, se recomendará a la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN - adjudicar el concurso de méritos abierto No. **CMA-DO-SRN-103- -2019**, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS. SECTOR DUITAMA - LA PALMERA**

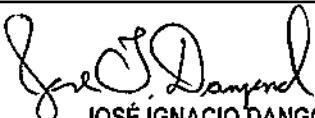
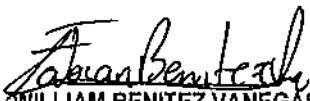
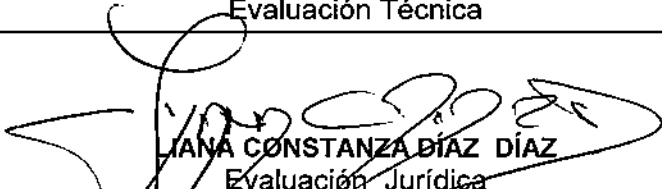
Al Proponente No.19 **CODIPRO INGENIERÍA LTDA**, NIT **800.172-033-2**, Representante Legal **JESUS MARÍA BERDUGO LEGAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.338.124** por **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CINCO PESOS (\$239.999.405)** incluido IVA, con un factor multiplicador de **2.36** y un plazo de ejecución contractual al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se le informa al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad que la DIRECTORA DE CONTRATACIÓN procederá a adjudicar el presente concurso de méritos mediante **ACTO ADMINISTRATIVO**.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las **10:05 a.m. del 30 de septiembre de 2019**.

Forman parte integral del acta: El informe de evaluación Preliminar, Informe de Evaluación definitivo y el Documento de Respuesta a las Observaciones presentadas al Informe de Evaluación.

COMITÉ EVALUADOR:

 JOSÉ IGNACIO DANGON Evaluación Financiera
 WILLIAM BENÍTEZ VANEGAS Evaluación Técnica
 LIANA CONSTANZA DÍAZ DÍAZ Evaluación Jurídica

Revisó: Edwin Galvis – Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales.